

## COMUNICADO

Tunja, 06 de mayo 2022

**PARA:** Director Administrativo, Directora de Área Técnico Pedagógica, Subdirector Talento Humano, Asesores de Dependencias, Líderes de Grupos Funcionales Administración Central, Líderes de las Unidades Educativas Provinciales – UEP, Evaluados Funcionarios Administrativos en Propiedad de Carrera y Rectores de Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá.

**DE:** Secretaria de Educación del Departamento

**ASUNTO:** Aplicación del Decreto 1661 del 27 de junio de 1991, en concordancia con la Resolución No.03528 del 16 de julio de 1993, por la cual se reglamentó la asignación de Prima Técnica para funcionarios por el criterio de desempeño correspondiente al cargo en propiedad de carrera, una vez entregada la evaluación anual de desempeño período: 01/02/2021-31/01/2022 del personal administrativo en propiedad de carrera, de las Instituciones Educativas y de la Planta Central de la sectorial Educación con cargo al Sistema General de Participaciones.

Desde el contexto General de la Evaluación Anual de Desempeño del personal Administrativo en propiedad de las Instituciones Educativas y de la Planta Central de la sectorial Educación con cargo al Sistema General de Participaciones y los Lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004, su reglamentario 760 de 2005 y el Acuerdo 20181000006176 del 10 de Octubre de 2018, el pasado 31/01/2022, se cumplió la Evaluación Anual de Desempeño correspondiente al período: 01/02/2021-31/01/2022, bajo el imperio de los principios de objetividad y transparencia propios del actuar administrativo y en el que evaluadores y evaluados en su responsabilidad solidaria procedieron a registrar en el sistema EDL el valor porcentual cuantitativo que resulta del seguimiento a los compromisos laborales y comportamentales que en unión con las evidencias fueron concertados el pasado mes de febrero de 2021, dando origen a la calificación final para el periodo ya referido y para cada uno de los evaluados.

Para dar cumplimiento al Decreto 1661 del 27 de junio de 1991, en concordancia con la Resolución No.03528 del 16 de julio de 1993, por la cual se reglamentó la asignación de Prima Técnica para funcionarios por el criterio de desempeño correspondiente al cargo en propiedad de carrera, una vez entregada la evaluación anual de desempeño período: 01/02/2021-31/01/2022 del personal administrativo en propiedad de carrera,

por: el Director Administrativo, Directora de Área Técnico Pedagógica, Subdirector de Talento Humano, Asesores de Dependencias, Líderes Grupos Funcionales Administración Central, Líderes de Unidades Educativas Provinciales – UEP y rectores de Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá dando cumplimiento a la Circular No.006 del 22 de enero de 2022, verificada la información en el Sistema EDL y/o del físico original del porcentaje de calificación final obtenido para el período: 01/02/2021 – 31/01/2022, se publica en anexo, la información por número de cédula y que se constituye en soporte de decisiones en dicha materia.

Atentamente,



**ISABEL ALFONSO CÓMBITA**  
Secretaria de Educación de Boyacá

Anexo: Listado por número de cédula y calificación final.



Elaboró: Irma Lucy Acuña Sánchez / Miguel Arcángel Jiménez Rojas  
Oficina Gestión de Carrera

